



LA RIOJA

LEY 9553

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas. Adhiere a ley 26835.

Sanción: 19/06/2014; Promulgación: 11/07/2014;
Boletín Oficial 09/09/2014

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la [Ley Nacional N° 26.835](#), mediante la cual se dispone la promoción y capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas, destinadas a los estudiantes del Nivel Secundario y del Nivel Superior.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, adecuarán los procedimientos necesarios que permitan optimizar la aplicación de la normativa nacional en el ámbito Provincial.

Art. 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Autoridad de Aplicación, a suscribir los convenios y toda documentación que vincule a la Provincia con la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.835.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luis Bernardo Orquera - Jorge Raúl Machicote

